

# Propuesta de creación de una Banca de Desarrollo. Una alternativa de financiamiento para realizar estudios superiores en México

Pérez Lanestosa, Martha Guadalupe

2019-12-05

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/4414>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial  
Por Decreto Presidencial del 3 de abril de 1981



*PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA BANCA DE DESARROLLO  
Una alternativa de financiamiento para realizar estudios superiores en  
México*

TESINA  
Que para obtener el título de Licenciado en

## **DERECHO**

Presenta

*Martha Guadalupe Pérez Lanestosa*

Directora del Trabajo de Titulación:  
Mtra. Ana María Estela Ramírez Santibáñez

San Andrés Cholula, Puebla

Otoño 2019

*A mis padres les dedico mis logros.  
A mi hermano por ayudarme en el camino.  
A mi familia que con su apoyo, sabiduría y amor  
me enseñaron el valor de mi persona.*

*Agradezco a mi familia y a Dios por concluir este  
capítulo en mi vida y poder ser mejor persona  
de ahora en adelante.*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULOS	
I. Instituciones de Crédito en México .....	7
1.1 Sistema Bancario Mexicano .....	7
1.2 Historia de los Bancos .....	11
1.3 Tipos de Instituciones de Crédito en México .....	15
II. Banca de Desarrollo.....	18
2.1 Antecedentes.....	18
2.2 Sociedades Nacionales de Crédito.....	21
2.3 Instituciones de Banca de Desarrollo.....	24
III. Propuesta de creación de una Banca de Desarrollo para el fomento estudiantil.....	30
3.1 Concepto .....	30
3.2 Funcionamiento .....	34
3.3 Finalidad .....	40
CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA .....	42
ANEXOS .....	44
ANEXO I.....	45
ANEXO II.....	56

## **SIGLAS**

BANCOMEXT: Banco Nacional del Comercio Exterior S.N.C

BANJERCITO: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C

BANSEFI: Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

NAFIN: Nacional Financiera S.N.C

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo hablaremos sobre una propuesta innovadora acerca de como se puede tener un sistema educativo funcional y garantizar el derecho a la educación de todos los alumnos que aspiren a obtener un grado de educación superior.

La propuesta de creación de una banca de desarrollo que fomente los estudios superiores de los estudiantes, surge a raíz de que los alumnos que desean continuar sus estudios y aplican a instituciones públicas en ocasiones por falta de plazas que otorgan las diferentes carreras de las instituciones públicas, deciden no seguir con su formación académica ya que la opción de aplicar a instituciones privadas es difícil puesto que los recursos económicos no son suficientes para financiar sus estudios de manera particular.

Por lo que al crear una banca de desarrollo que su objetivo principal sea apoyar a los estudiantes que desean continuar sus estudios de grado superior, estaríamos incentivando la educación, otorgando la oportunidad a estudiantes aplicados para superarse y obtener una licenciatura o posgrado. Debemos considerar que la educación es un derecho constitucional que todas las personas tenemos en este país.

La propuesta consiste en que el Estado a través de esta banca, otorgue el financiamiento que los alumnos no poseen para poder ingresar a instituciones privadas. Es decir que el alumno acuda a la institución de crédito y solicite el apoyo para poder continuar sus estudios de manera particular. Considerando que el Estado es el principal inversor en la banca, se propone que a los alumnos que reciban este financiamiento se les pida ciertos requisitos indispensables para poder obtener este apoyo, como, por ejemplo: la carta de admisión de la institución de preferencia en donde quisieran cursar sus estudios, la aprobación de exámenes psicométricos y psicológicos, el historial de la formación académica del estudiante, un estudio socioeconómico del aspirante, entre otros requisitos.

Un punto importante es que se realizaría mediante una convocatoria pública, esto quiere decir que toda persona que reúna los requisitos antes mencionados podría aspirar a obtener el apoyo mencionado. Cabe resaltar que esta convocatoria tendría un límite de aspirantes.

Tomando en consideración que existen diversas licenciaturas y un abundante número de instituciones privadas, limitaríamos el número de licenciaturas al cual se apoyaría ya que, no se podría favorecer a todas las carreras existentes en el sistema educativo, por lo tanto, parte de la propuesta es que se daría prioridad a las carreras que puedan asistir al gobierno en sus funciones.

La finalidad de esta propuesta es que al egresar los estudiantes de las universidades se contratarían en organismos gubernamentales y tengan asegurado un trabajo estable y remunerado. Teniendo en cuenta que existiría un proceso cíclico de alumnos y universidades, se delimitaría el período de tiempo en el cual el estudiante trabajaría para el Estado como manera de saldar la deuda que se adquirió con la banca, es decir, dependiendo de la carrera elegida serían de 1 a 2 años máximos, los cuales el estudiante tendría que laborar para una institución gubernamental.

A continuación, explicaremos con más detalle la idea de creación de una banca. En las siguientes páginas hablaremos sobre los antecedentes del sistema bancario, los bancos, la figura en particular de la banca de desarrollo y por último, el desarrollo de la propuesta en su totalidad.

# Capítulo I

## Instituciones de Crédito en México

### 1.1 Sistema Bancario Mexicano

Las Instituciones de Crédito en México han tenido una evolución significativa desde su creación, un alcance considerable en comparación con otros sistemas bancarios alrededor del mundo; aun considerando los cambios relevantes, las crisis por las que atravesaron y otros acontecimientos que sucedieron.

Al mencionar las Instituciones de Crédito, relacionamos que son reguladas por normas jurídicas creadas por el Estado para el beneficio de las partes y de la propia ciudadanía.

Al ser partes del Derecho, debemos ubicar donde se encuentran las Instituciones de Crédito, considerando que se encuentran dentro del Sistema Bancario Mexicano debemos analizar este sistema, pero tomando en cuenta que el sistema bancario se localiza dentro del Sistema Financiero Mexicano, analizaremos este último primero, para poder comprender toda la estructura de mejor manera.

El Sistema Financiero Mexicano, es un concepto que se define de varias formas por diversos autores; para Ortega se define como:

Conjunto de instituciones encargadas de proporcionar financiamiento profesional a las personas físicas y morales y a las actividades económicas del país. Se caracteriza por realizar uno o varios una o varias de las actividades tendentes a la captación, administración, regulación, orientación, y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.<sup>1</sup>

Este sistema, que se encuentra en cualquier país alrededor del mundo, en México se subdivide en 5 sistemas que abarcan toda la estructura financiera nacional:

---

<sup>1</sup> ORTEGA CASTRO, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, 2° ed., México, Editorial McGraw-Hill, 2002, p.13



El primer grupo se integra por el Sistema Bancario, el sistema más importante para nuestro trabajo; el cual, a su vez se subdivide en: Banco de México, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos y Organismos Autorreguladoras.

El segundo grupo es el Sistema de las Organizaciones Auxiliares de Crédito que se dividen en: Almacenes Generales de Depósito, Empresas de Factoraje Financiero, Arrendadoras Financieras, Casas de Cambio, Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito.

El tercer grupo, siendo el Sistema Bursátil dispone de instituciones como: Casas de Bolsa, Sociedades Bursátiles, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Fondos Bursátiles, Sociedades de Inversión Bursátil y Bolsa Mexicana de Valores.

El cuarto grupo integrado por el Sistema de Seguros y Fianzas: Compañías de Seguros, Compañías de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros.

El quinto y último sistema, es el Sistema de Ahorro para el Retiro integrado por: Afores, Sifores, Infonavit, Fovissste, Consar, IMSS, ISSTE y Programas Sociales.<sup>2</sup>

Para regular todos estos organismos e instituciones, la ley previene que el encargado de esta labor es el Poder Ejecutivo Federal, el cual se encuentra integrado por diferentes organismos centralizados, es decir Secretarías de Estado, que se dividen en áreas correspondientes a materias específicas para el correcto funcionamiento del Estado.<sup>3</sup>

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de ejercer esta facultad de gestionar el accionar del Sistema

---

<sup>2</sup> Cfr. GARCÍA VILLANUEVA, José Fernando, Apuntes de la materia Derecho Financiero impartida en la Universidad Iberoamericana PUEBLA, Periodo Verano 2019.

<sup>3</sup> Cfr. DÍAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, *Sistema Financiero Mexicano*, 1 ed., México, Editorial Trillas, 2011, p. 18

Financiero Mexicano, así como lo estipula el artículo 31 en sus fracciones VI, VII y VII de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal, que dicta:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...VI. Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público;

VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito;

VIII.- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito;...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público delega esta tarea a un órgano desconcentrado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que se encarga de la regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.<sup>4</sup>

Después de haber explicado el Sistema Financiero Mexicano y su regulación; hablaremos del primer grupo que integra este sistema, el Sistema Bancario Mexicano.

El Sistema Bancario Mexicano, está compuesto, como establece el artículo 3° de la Ley de Instituciones de Crédito, por:

El Sistema Bancario Mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras, así como los organismos auto regulatorios bancarios.

---

<sup>4</sup> Página de la Comisión Bancaria y de Valores, información visible en: <https://www.gob.mx/cnbv/que-hacemos> [consultado el día 13 de octubre de 2019]

Antes de avanzar con la evolución del Sistema Bancario Mexicano, estableceremos un concepto para el Derecho Bancario:

Conjunto de normas que regula las relaciones entre los sistemas bancario y financiero. Reglamentando el actuar de las instituciones de crédito y determinando la esfera de actividad, operación, administración y servicios de estas en su relación con el público usuario y con las demás entidades financieras.<sup>5</sup>

La principal función del sistema bancario es el manejar los pagos, lo cual permitiría una circulación monetaria importante en el sistema, la fabricación de billetes por el Banco de México, el apoyo de agentes económicos; así como también la actividad principal de los bancos, la intermediación financiera.<sup>6</sup>

Este proceso, intermediación financiera, existe cuando hay un proceso de ahorro y de financiamiento por parte de los bancos. Es decir, cuando un usuario deposita su dinero en un banco, el dinero sigue siendo del usuario solo que se transforma en un pasivo para el banco, este último trata de que el depósito sea rentable para el ellos, cuando invierten u otorgan préstamo a otros usuarios.<sup>7</sup>

Es una actividad que realiza el banco con el fin de colocar los activos propiedad del usuario y realizar el papel de intermediario financiero para colocar ese recurso en el mercado a través de inversiones o préstamos a demás usuarios para obtener ganancias propiedad del banco y regresar el crédito original al usuario, es decir la rentabilidad del crédito.

La principal figura del sistema bancario es el Banco, según el autor Ducange:

La palabra viene de mensa mercatorum in cua merces sus emptoribus exponerents que se traduce a la mesa en que los mercaderes mostraban sus mercancías a los compradores.

---

<sup>5</sup> Cfr. GARCÍA VILLANUEVA, José Fernando, Apuntes de la materia Derecho Bancario, impartida en la Universidad Iberoamericana PUEBLA, Periodo Verano 2019.

<sup>6</sup> Cfr. DIAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, *Sistema Financiero Mexicano*, p. 34

<sup>7</sup>Cfr. *Idem* p. 36

Sufriendo cambios semánticos a como el banco en el que se sentaban los comerciantes y cambistas en la plaza pública.<sup>8</sup>

De igual manera otros autores manejan que se deriva de *abacus*, solían ser los muebles que utilizaban los *argentarii* en Roma para realizar sus actividades comerciales.<sup>9</sup>

## 1.2 Historia de los Bancos

Es difícil ubicar en el tiempo y en específico una fecha exacta donde se inició la creación de un banco; pero existe historial de que la primera operación bancaria se realizó hace 4000 años atrás.<sup>10</sup>

También se tienen antecedentes de la Ciudad de Babilonia con el Código Hammurabi, cuando se promulgó se considera que conocían figuras como los contratos, leyes, hipotecas y pagares, por lo que se supone que podría haber nacido la banca en esa época.<sup>11</sup>

Se tiene historial que las primeras figuras son los *trapezitai* y los *argentarii*, correspondientes a Grecia y Roma respectivamente, quienes eran los custodios de los métodos de pago y pagos a distancia entre pueblos del Mediterráneo. Los *trapezitai* se colocaban en las ferias en unas mesas llamada *trapeza* y prestaban dinero con intereses; los *argentarii* fueron los Romanos que aprendieron del sistema griego.<sup>12</sup>

En China se conservan antecedentes que dicta que poseían un sistema de crédito y acuñación de moneda, ya que los mercaderes se prestaban entre ellos a

---

<sup>8</sup> DUCANGE, citado por F. ARTEAGA EDUARDO, *Proyecto de Ley sobre Bancarios e Instituciones de Crédito*, Imprenta del Gobierno en el Exarzobispado de Puebla, México, 1880, p.6, *op. pos.* ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, 6° ed., México, Editorial Porrúa, 1997, p. 268

<sup>9</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, 6° ed., México, Editorial Porrúa, 1997, p. 268

<sup>10</sup> Cfr. DIAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, , *Sistema Financiero Mexicano*, p. 45

<sup>11</sup> VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo y ORTEGA OCHOA, *Sistema Financiero de México*, 2° ed., México, Editorial Mc Graw-Hill, 2009, p. 2

<sup>12</sup> *Idem* p. 3

tasas de intereses elevadas. De igual manera se tiene que la moneda para los chinos eran conchas marinas, navajas y seda.<sup>13</sup>

Ya que no se conocía la moneda papel que existe en la actualidad, los diferentes países en el pasado utilizaban, por ejemplo, arroz en Filipinas; bronce en Congo y África; pieles en Alaska; dientes de ballena en Islas Fiyi.<sup>14</sup>

En la Edad Media, se desarrollaba muy poco la economía puesto que el uso del dinero era poco. El siervo y su familia debían producir sus propios alimentos y realizar tareas de fabricación de muebles para las viviendas a mano; el señor feudal era el encargado de vigilar que la aldea se abasteciera a sí misma. Años después con el crecimiento de la población y necesidades, el señor feudal conoció el valor de dinero, por lo que lo incorpora sus establecimientos.<sup>15</sup>

Aquí es donde aparecen bancos como el de Monte Vecchio, que administraba préstamos estatales, el Banco de Depósito y Giro en Génova en 1407. Igual en esta época la importancia de la Iglesia era máxima, por lo que ellos solo permitían que cobrar interés sobre préstamos a los ricos. En Italia los banqueros judíos fueron desplazados a Inglaterra en donde ya se utilizaban letras de cambio, avales, giros aceptados en depósito de comerciantes que viajaban para evitar el peligro de robos.<sup>16</sup>

Para el siglo XV ya se hablaba sobre el desarrollo de la banca por parte de banqueros privados, cuyos dueños eran comerciantes quienes juntamente con los bancos realizaban actos de comercio; también participando en la política.<sup>17</sup>

Es así como llegamos a la época de la Revolución Industrial y el capitalismo, en donde la creación de instituciones y mercados financieros predominaron el

---

<sup>13</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 30

<sup>14</sup> Cfr. DIAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, *Sistema Financiero Mexicano*, p. 46

<sup>15</sup> Cfr. *Idem* p. 47

<sup>16</sup> Cfr. VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo y ORTEGA OCHOA, *Sistema Financiero de México*, p. 3

<sup>17</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 44

mundo; se dedicaron al cambio, a la intermediación del crédito, a operaciones como el depósito, préstamo. Aquí es donde aparece el tipo de banca especializada.<sup>18</sup>

En la actualidad, Europa cuenta con alguno de los países más importantes relativos al manejo de los bancos, como son Reino Unido, Alemania y Francia. En América se ha destacado Estados Unidos de América por ser uno de los sistemas bancarios más importantes a nivel mundial, contando con bancos de índole internacional. Hoy en día la mayoría de los países, los Estado tienen el control del sistema bancario nacional y la seguridad de la emisión de sus propia moneda.<sup>19</sup>

En México, la evolución del sistema bancario se remota desde sus inicios a la época de la Colonia ya que, en épocas anteriores a dicho evento, las transacciones se realizaban por trueques.<sup>20</sup>

En la época Colonial, se tienen datos que el primer sistema bancario se dio con Hernán Cortes, que autorizó marcar el oro labrado. De igual manera por cédula real se creó la primera casa de moneda en México en 1535.<sup>21</sup>

El gobierno español creo la primera institución de crédito llamado Monte de Piedad de Animas, que es el antecesor de Nacional Monte de Piedad; creado en el año de 1775 por Pedro Romero, cuyas operaciones consistían en préstamos, custodio de depósitos. El primer banco refaccionario de América se estableció en México, siendo el Banco de Avío de Minas cuyo objetivo era fomentar la minería.<sup>22</sup>

La Independencia de México trajo consigo cambios importantes para el sistema bancario. La creación de la primera institución de banca comercial en México, siendo el Banco de Londres, México y Sudamérica en 1864; institución de origen inglés que tenía funciones como emisiones de billetes, depósitos, créditos, entre otras.<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> Cfr. *Idem*, p. 46

<sup>19</sup> Cfr. *Idem*, p. 50

<sup>20</sup> Cfr. VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo y ORTEGA OCHOA, *Sistema Financiero de México* p. 5

<sup>21</sup> Cfr. DIAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, *Sistema Financiero Mexicano*, p. 49

<sup>22</sup> Cfr. VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo y ORTEGA OCHOA, *Sistema Financiero de México*, pp. 6-7

<sup>23</sup> Cfr. *Ibidem*, p. 7

Tiempo después de la Revolución Mexicana, los gobiernos siguientes tenían la idea de creación de un sistema bancario que fuera controlado por el Estado a través de un banco central; por lo que el numeral 28 de la Constitución de 1917 lo fijo. Por lo que en 1925 se creó el Banco de México, quedando con facultades como: emisión de billetes, regular la circulación de la moneda, sería el responsable de la tesorería gubernamental. <sup>24</sup>

A pesar del crecimiento que se tenía, tanto con el sistema bancario como con el sistema financiero, México entra en un grave problema en 1982; las circunstancias que hicieron que el país se fuera a la baja, fueron dos motivos principales: los ingresos bajos del petróleo y los créditos de los bancos privados. El sexenio de López Portillo quedo marcado como la época negra del Sistema Financiero Mexicano; el país se declaró en crisis cuando no se continuo con el pago de la deuda adquirida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ante tal situación el presidente expropió la banca, es decir, nacionalizó la banca. <sup>25</sup>

Con Carlos Salinas de Gortari inicio la etapa de reprivatización de la banca, es decir que los sectores privados e internacional pudieran invertir en la banca nacional o adquirir los bancos mexicanos. El sexenio se caracterizó por lograr la estabilidad macroeconómica y replantear la situación económica del país y su relación con el Estado. <sup>26</sup>

Actualmente el Sistema Bancario Mexicano se encuentra constituido por sector privado y público; la inversión extranjera representa el porcentaje mayoritario en bancos que anteriormente le pertenecían al Estado, cuestión que favoreció al país, al haber un ingreso de inversión amplio. Así también el ingreso de bancos extranjeros al país permitió la competitividad y el no monopolio de las instituciones de crédito. También permitió una mejora cuando los bancos dejaron de especializarse en materias y ofertaron operaciones generales para el público.

---

<sup>24</sup> Cfr. DIAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, *Sistema Financiero Mexicano*, p. 62

<sup>25</sup> Cfr. *Idem*, p. 69

<sup>26</sup> Cfr. *Idem* p. 71

### 1.3 Tipos de Instituciones de Crédito en México

Actualmente la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 2° señala que:

“El servicio de banca y crédito solo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

- I. Instituciones de banca múltiple, y
- II. Instituciones de banca de desarrollo...”

De igual manera, el numeral anteriormente referido dicta los lineamientos por los cuales se entenderá qué es el servicio de banca y crédito:

“Se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.”

Una vez esclarecidos los dos tipos de Instituciones de Crédito que la ley contempla actualmente, analizaremos cada uno.

Antes de centrarnos en la institución, hay que recordar que para el año 1924, la banca en México era especializada, esto quiere decir que existían tipos de operaciones que los bancos podían realizar, es decir, operaciones específicas y que no podían realizar otra operación que no fuera la otorgada por la concesión. Estas operaciones solían ser de:<sup>27</sup>

- Depósito
- Ahorro
- Financieras
- Hipotecarias
- Capitalización
- Fiduciarias

---

<sup>27</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Bancario*, 3° ed., México, Editorial Porrúa, 1986, p. 442



La Ley General De Organizaciones Y Actividades Auxiliares Del Crédito de 1985 establecía en su artículo 2°:

“...no podrá otorgarse concesión a una misma sociedad, para llevar a cabo más de uno de los grupos de operaciones...”

Durante la década de los años 70, las Bancas Especializadas empezaron a tener problemas, ya que los usuarios requerían de diversas operaciones no solamente la única que ofrecía el banco. Por lo que surgió una figura llamada Grupos Bancarios en 1970, en donde los bancos empezaron adquirir acciones en bancos que realizaban operaciones distintas a las suyas para poder proporcionar esos servicios a sus usuarios.

Siendo los Grupos Financieros los antecedentes de la Banca Múltiple, se creó en 1976 en donde la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se refería a no solamente una de las operaciones anteriores mencionadas, es decir, podían realizar una o más de las operaciones bancarias, no solamente una en específico.<sup>28</sup>

La creación de esta institución es sin duda alguna, una de las mejores decisiones que se tomaron acerca de nuestro sistema bancario, fue un paso hacia la modernización de los bancos y al servicio digno hacia el usuario. Considerando que fue un cambio moderno, a continuación, se señalan algunas ventajas que trajo consigo la transición:<sup>29</sup>

- Fortalecimiento de la función bancaria.
- La competitividad equitativa entre instituciones de carácter grande y de las de menor tamaño.
- Oferta y servicios bancarios aptos hacia el usuario.
- La integración de bancas múltiples entre bancos pequeños y grandes.

---

<sup>28</sup> Cfr. *Ibidem* p. 442

<sup>29</sup> Cfr. *Idem* p. 443

Podemos definir a la Banca Múltiple como instituciones de crédito que operan los diversos instrumentos de captación de recursos a plazos y en mercados diferente; y que ofrecen a su clientela, servicios financieros integrados.

También como una “sociedad anónima a la que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado concesión para dedicarse al ejercicio habitual y profesional de banca y crédito en las ramas del depósito, ahorro, financiero, hipotecario, fiduciario y servicios conexos.”<sup>30</sup>

Con base en la información recopilada, la Banca Múltiple nació desde la perspectiva de modernizar el Sistema Bancario Mexicano y poder estructurar las concesiones otorgadas por el Estado para beneficiar tanto el sistema como a los usuarios de los bancos. Además, se logró una competencia sana entre las instituciones y que estas pudieran captar recursos de diversas fuentes; por lo que muchas instituciones de esa época se transforman en Bancos Múltiples, incluyendo las Instituciones Nacionales de Crédito, ahora conocidas como Sociedades Nacionales de Crédito de Banca de Desarrollo.

---

<sup>30</sup> Ley General De Organizaciones Y Actividades Auxiliares Del Crédito de 1985.

## Capítulo II

### Banca de Desarrollo

#### 2.1 Antecedentes

Como se menciona en el capítulo anterior, la evolución de la banca es un proceso complejo, por lo que, para entender sobre la evolución de la banca de desarrollo, recapitularemos desde la banca especializada en México.

De lo antes mencionado, se rescata que en México para el año 1924 la banca era especializada, lo que quiere decir que de acuerdo con la concesión que otorgaba el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público<sup>31</sup>, la banca realizaba operaciones particulares que la propia concesión determinaba, es decir no podía realizar operaciones ajenas o distintas; de acuerdo con el numeral segundo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941.

La misma ley señalaba que las concesiones podían otorgar las siguientes operaciones de banca y crédito:<sup>32</sup>

- Ejercicio de la banca de depósito.
- Las operaciones de depósito de ahorro.
- Las operaciones financieras con emisión de bonos generales y bonos comerciales.
- Las operaciones de crédito hipotecario con emisión de bonos y garantías de cedulas hipotecarias.
- Las operaciones de capitalización.
- Las operaciones fiduciarias.

De igual manera la ley de 1941 regulaba que las Instituciones Nacionales de Crédito fueran sociedades anónimas de capital fijo o variable, las cuales debían

---

<sup>31</sup> Se entiende por Secretaría de Hacienda y Crédito Público: pertenece a las Secretarías de Estado de México; es un organismo centralizado del Ejecutivo Federal en el país; es la encargada de diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de economía, entre otras funciones según el artículo 31 de ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<sup>32</sup> Cfr. Artículo 2° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941.

tener este carácter de acuerdo con la Ley de Sociedades Mercantiles ya que sin esa denominación no podían adquirir las concesiones para realizar servicios de banca y crédito.<sup>33</sup>

Los requisitos para la constitución de estas sociedades eran, entre otros:<sup>34</sup>

- Al constituirse deberán tener íntegramente suscrito el capital mínimo prescrito por la Ley.
- La duración de la sociedad podrá ser indefinida.
- Las sociedades podrán emitir acciones.
- El número de sus administradores no podrá ser inferior de cinco.

Las Instituciones Nacionales de Crédito se pueden definir como empresas públicas que su estructura es la de una sociedad mercantil; la participación por parte del Estado debe ser proporcional al capital social, la administración y vigilancia de la sociedad:<sup>35</sup>

- Capital Social: control absoluto del capital.
- Administración: posee más del 50% del capital social, por lo que se convierte en accionista mayoritario y puede tomar decisiones unilaterales.
- Vigilancia: sujeta a una reglamentación jurídica de Derecho Público<sup>36</sup>, a través de la cual el Estado puede regular sus actividades.

Las Instituciones Nacionales de Crédito, históricamente, en su origen fueron consideradas como empresas de participación estatal mayoritaria, en donde su ordenamiento jurídico señalaba 3 requisitos esenciales:<sup>37</sup>

---

<sup>33</sup> Artículo 8° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941.

<sup>34</sup> *Cfr. Ibidem*

<sup>35</sup> *Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, Nuevo Derecho Bancario, p. 729.*

<sup>36</sup> Se entiende por Derecho Público: ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público, es decir el Estado.

<sup>37</sup> *Cfr. Idem p. 733*

1. Que se constituyan con participación del Gobierno Federal.
2. Que este reservado el derecho a nombrar la mayoría de los administradores.
3. Se reserve el derecho de aprobar o vetar los acuerdos de la Administración o la Asamblea.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976 en su artículo 46 define:

Dentro de la Administración Pública Paraestatal se consideran empresas de participación estatal mayoritaria, incluidas las Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Nacionales, y las Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas, aquellas que satisfagan alguno de los siguientes requisitos:

- El Gobierno Federal sea propietario o aporte el 50% o más del capital social.
- En la constitución de su capital se hagan figurar acciones de serie especial que solo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal.
- El Gobierno Federal tenga la facultad de nombrar a los miembros del Consejo y Asamblea.

Como se mencionó anteriormente, las Instituciones Nacionales de Crédito contaban con todos los requisitos para poder funcionar adecuadamente. De acuerdo con estudios de diversos años, la Administración Pública contaba con más del 66% de participación de capital social en esas sociedades.<sup>38</sup>

En 1982 con la Nacionalización de la banca, se creó la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito en donde el artículo segundo transitorio a la letra determinaba:<sup>39</sup>

El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal,

---

<sup>38</sup> Cfr. *Idem* p.734

<sup>39</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Bancario*, p. 134.

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización de la banca privada y la operación de esas instituciones como nacionales de crédito, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades se transformen en sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta Ley, en un plazo no mayor a 180 días a partir de su entrada en vigor...

## 2.2 Sociedades Nacionales de Crédito

Se define: las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a lo dispuesto por esta ley y en el ordenamiento que creó a la sociedad nacional de crédito, establecerá en los reglamentos orgánicos las bases conforme a las cuales se regirá su organización y funcionamiento, las que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.<sup>40</sup>

Por lo que, en 1985 en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio, aparecieron publicados los decretos mediante el cual las Instituciones Nacionales de Crédito se transformaron en Sociedades Nacionales de Crédito como Instituciones de Banca de Desarrollo.

Por ejemplo:<sup>41</sup>

- Nacional Financiera, S. A.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.
- Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.
- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. A.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.

---

<sup>40</sup>Cfr. *Ibidem*

<sup>41</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 735

Se considera que los bancos se transformaron y no se constituyeron en sociedades puesto que ya existían con anterioridad a la expropiación por parte del Estado.

La Ley Bancaria, Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito que vino a sustituir la ley de 1982, dictaba que las Instituciones de Banca de Desarrollo debían contar con una ley orgánica y que serían reguladas por esta ley.<sup>42</sup> Por lo que el 29 de julio de 1985 aparecieron publicados los reglamentos orgánicos de las Instituciones de Banca de Desarrollo.<sup>43</sup>

La estructura jurídica de los bancos fue modificada con la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Crédito de 1990, la Banca Múltiple se consideró Sociedad Anónima y la Banca de Desarrollo en Sociedades Nacionales de Crédito.<sup>44</sup>

El objeto social, como toda sociedad, se precisó en la Ley Reglamentaria en el artículo 2º que menciona:

“La sociedad prestará el servicio público de banca y crédito en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y de la protección de los intereses del público, procurando la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general.”<sup>45</sup>

Otro cambio significativo que tuvieron las sociedades fue su denominación; la Ley General de Sociedades Mercantiles dicta que toda sociedad deberá contar con una razón social o denominación; en relación con la denominación de las nuevas sociedades, estas cambiaron de sociedad anónima a sociedad nacional de crédito.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> Cfr. *Idem* p. 138

<sup>43</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 735

<sup>44</sup> Cfr. *Idem* p. 779

<sup>45</sup> Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1982.

<sup>46</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 782

Un punto importante que estableció la Ley antes mencionada fue que se le otorgaba la facultad de nombrar los principales funcionarios a la administración central. Es decir que la designación de los administradores y directores era una decisión tomada por parte del Presidente de la República y el Secretario de Hacienda.<sup>47</sup>

La misma modificación resaltaba un punto importante para todas las sociedades en general, la duración de una sociedad como lo dicta el acta constitutiva debe establecerse desde el momento de su creación, por lo tanto, el decreto de transformación especificó que la duración de las sociedades sería indefinida.<sup>48</sup>

Con respecto a la administración y vigilancia interna de la sociedad; desaparecen los órganos de administración como son las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias y el consejo de administración, y se crean órganos equivalentes a los anteriores: el Consejo Directivo y la figura del Director General.<sup>49</sup>

En relación con la vigilancia externa, es decir existe un organismo gubernamental encargado de la vigilancia del correcto funcionamiento de la sociedad. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado<sup>50</sup> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México; siendo la misión de supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero en México, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.<sup>51</sup>

---

<sup>47</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Bancario*, p. 174

<sup>48</sup> Cfr. *Idem* p. 784

<sup>49</sup> Artículo 40 de la Ley de Instituciones de Crédito de 1990

<sup>50</sup> Órgano desconcentrado: no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen.

<sup>51</sup> Página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores visible en <https://www.gob.mx/cnbv/que-hacemos> [consultado el día 10 de noviembre de 2019]



## 2.3 Instituciones de Banca de Desarrollo

Recapitulando las instituciones de banca de desarrollo son sociedades nacionales de crédito que nacen a partir de la expedición del decreto presidencial de 1982 cuando se nacionaliza la banca privada.<sup>52</sup>

Rescatando lo que dicta el numeral 2 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1983; este tipo de instituciones prestará sus servicios en apoyo al desarrollo nacional y en sustento a los sectores de la economía nacional, y solo el Estado es el que prestará el servicio.

De igual manera se puede comparar las funciones entre la banca de desarrollo y la banca especializada, puesto que sus operaciones son específicas de acuerdo con la Ley Orgánica que regula las actividades de la institución. Por lo que financia solo actividades y sectores que su ley establece.<sup>53</sup>

Algunos antecedentes acerca de este tipo de institución que apoya a un sector de la economía del país, se remota a tiempo atrás en donde existieron algunas instituciones como el Banco de Avío en el año 1830 cuyo finalidad era fomentar la industria textil y otros sectores del país. Su capital se conformaba por 20% de impuestos aduanales; el presidente del banco era el Secretario de Relaciones Exteriores. Otro ejemplo fue el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, creado en 1837.<sup>54</sup>

Actualmente la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 30, a la letra dice:

Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes

---

<sup>52</sup> Cfr. DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Jesús, *Tratado de Derecho Bancario y Bursátil*, 6ª edición, México, Editorial Porrúa, 2010, p. 555

<sup>53</sup> Cfr. *Idem* p. 556

<sup>54</sup> Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, p. 728

leyes orgánicas y de esta Ley. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el reglamento orgánico de cada institución, en el que establecerá las bases conforme a las cuáles se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos.

De la definición de la institución de banca de desarrollo se rescata lo siguiente:

- Son entidades de la Administración Pública.
- Su naturaleza son sociedades nacionales de crédito, que no se contemplan en la Ley de Sociedades Mercantiles.
- Solo fomentaran una actividad específica que su propia Ley Orgánica dicte.
- Pueden realizar operaciones al igual que la Banca Múltiple.
- Se puede asignar recursos fiscales.

El objeto de esta institución es fomentar el desarrollo de determinados sectores de la economía, a través de servicios de banca y crédito, actuando de manera directa o como banca de segundo piso, en la que destina recursos a intermediarios financieros bancarios y no bancarios para que estos a su vez los pasen al acreditado final.<sup>55</sup>

Con la transformación de las instituciones nacionales de crédito a sociedades nacionales de crédito, se propuso un proyecto de ley titulado Ley del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo en donde el artículo 1º menciona su objeto:<sup>56</sup>

“I. Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo;

II. Determinar los criterios a seguir para que la Banca de Desarrollo otorgue financiamiento y apoyo técnico a los sectores correspondientes;...”

---

<sup>55</sup> DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Jesús, *Tratado de Derecho Bancario y Bursátil*, p. 557

<sup>56</sup> *Idem* p. 558

Con respecto a la primera fracción de la ley, se entiende que el Sistema Nacional de Banca de Desarrollo sería es conjunto de acciones ordenadas de las sociedades nacionales de crédito, en torno a una política de financiamiento del desarrollo y considerando los objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales correspondientes.<sup>57</sup>

También se establece que el Sistema tendrá por objeto:<sup>58</sup>

- Contribuir con el desarrollo económico nacional.
- Establecer programas de asesoría técnica para proyectos de inversión.
- Realizar estudios económicos, financieros y de mercado necesarios para el desarrollo de los proyectos de inversión que se apoyen.
- Integrar un catálogo de proyectos de inversión económicamente viables.

Como se mencionó anteriormente, la regulación de la banca es, en primer momento, a través de su Ley Orgánica, pero en caso de controversia por defecto alguno, la Ley de Instituciones de Crédito en el artículo 6° menciona el orden del marco regulatorio a seguir:

I. La legislación mercantil.

II. Los usos y prácticas bancarios y mercantiles.

III. La legislación civil federal.

IV. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto de la tramitación de los recursos a que se refiere esta Ley.

V. El Código Fiscal de la Federación respecto de la actualización de multas.”

En cuanto a la cuestión de quien puede crear este tipo de institución, es el Presidente de la República por Decreto y el Congreso de la Unión autorice la creación, a través de sus leyes orgánicas respectivas. Así también se limita la

---

<sup>57</sup> Cfr. *Ibidem*

<sup>58</sup> Cfr. *Ibidem*

facultad del ejecutivo para crear sociedades de intermediación financiera, también se limita el funcionamiento y operaciones que puedan realizar.<sup>59</sup>

Dentro del acta constitutiva se menciona el capital social que la sociedad poseerá, en este caso, la banca de desarrollo estará representado por títulos de crédito nominativos denominados certificados de aportación patrimonial y se dividirán en dos series.<sup>60</sup>

- Serie "A": representará en todo tiempo el sesenta y seis por ciento del capital de la sociedad, que sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal.
- Serie "B": representará el treinta y cuatro por ciento restante y podrá ser adquiridos por personas físicas o morales mexicanas.

De las funciones que puede realizar la banca de desarrollo, el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito señala un listado de las operaciones que las instituciones de crédito pueden realizar, pero además de esa lista, también podemos mencionar:<sup>61</sup>

- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal.
- Agente financiero del sector público en la negociación.
- Proveer asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo industrial y programas de desarrollo económico regionales.
- Apoyar a la pequeña y mediana empresa.
- Desarrollar programas de fomento especiales.

Las operaciones que realiza una banca de desarrollo deben ser las necesarias para la adecuada atención del correspondiente sector de la economía nacional y cumplimiento de las funciones y objetivos que les sean propios, conforme a sus leyes orgánicas.<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> Cfr. *Idem* p. 560

<sup>60</sup> Artículo 32 de la Ley de Instituciones de Crédito.

<sup>61</sup> Cfr. DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Jesús, *Tratado de Derecho Bancario y Bursátil*, pp. 562-563

<sup>62</sup> Cfr. *Idem* p. 563

Las instituciones de crédito tienden a concentrar sus recursos en operaciones a corto plazo, en caso contrario, la banca de desarrollo actúa dentro de los plazos mediados y largos, prefiriendo el beneficio colectivo. Entre los instrumentos que operan las sociedades nacionales de crédito están: <sup>63</sup>

- Créditos directos.
- Garante de créditos.
- Línea de crédito.
- Créditos en dólares.
- Cofinanciamiento.

Tanto las instituciones de banca múltiple como las de desarrollo deben tener una garantía que pueda subsanar algún problema monetario en dado caso que se presente. En los bancos de desarrollo, la Nación responderá siempre por las operaciones que realice esta institución con la garantía del Gobierno Federal.<sup>64</sup>

De acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito en el artículo 55 Bis, contemplaba que cada banca de desarrollo constituiría un fideicomiso con aportaciones de montos insolutos de recursos captados por cuenta propia. Cuestión que a partir de la reforma del 2014 ese numeral fue derogado.

El financiamiento de la banca de desarrollo, como ya lo hemos mencionado anteriormente proviene de los recursos del Estado, por lo que su fondeo proviene, en parte, por los siguientes recursos:

- Fiscales: recursos generados por la propia institución.
- Cofinanciamiento.
- Líneas de crédito con instituciones financieras del exterior o del país.
- Organismos multinacionales y gubernamentales.
- Emisión de bonos de garantía o desarrollo.
- Intereses que generen las operaciones de crédito.

---

<sup>63</sup> Cfr. *Idem* p. 564

<sup>64</sup> *Ibidem*

Dentro del marco normativo de la banca de desarrollo, la ley contempla que la administración de la institución estará encomendada a un consejo directivo que este a su vez que dividirá en dos comités; el comité de auditoría, que tendrá carácter de consultivo y un comité de recursos humanos y desarrollo institucional.<sup>65</sup>

El consejo de vigilancia estará a cargo de dos comisarios, el primero que será designado por la Secretaría de la Función Pública y el otro por los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B". Los comisarios tendrán las más amplias facultades para examinar los libros de contabilidad y demás documentación de la sociedad nacional de crédito de que se trate, incluida la de su consejo, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.<sup>66</sup>

Actualmente en el país, se consideran banca de desarrollo a 6 instituciones:<sup>67</sup>

1. Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
3. Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT)
4. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF)
5. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI)
6. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)

---

<sup>65</sup> Artículos 40 y 41 de la Ley de Instituciones de Crédito.

<sup>66</sup> Artículo 44 de la Ley de Instituciones de Crédito.

<sup>67</sup> Página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores visible en: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/banca-de-desarrollo-bd> [consultado el día 11 de noviembre de 2019]

## Capítulo III

### Propuesta de creación de una Banca de Desarrollo para el fomento estudiantil.

#### 3.1 Concepto

La idea de crear un banco del Estado surge a partir de la tendencia de la nueva administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Este gobierno, de la misma manera que lo hicieron las pasadas administraciones, otorgan apoyos económicos a diversos sectores de la sociedad, entre ellos al fomento educativo. Ejemplo de esto, existen las siguientes becas:<sup>68</sup>

- Beca para el Bienestar de las Familias: otorgada a niños y jóvenes de edad no mayor a 15 años que estén inscritos en escuelas públicas.
- Beca Benito Juárez: otorgada a estudiantes de escuela públicas de educación media superior en el país.
- Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro: es un programa social de becas universitarias que da prioridad a estudiantes indígenas, afrodescendientes o vivan en condiciones de pobreza o marginación.

De lo anterior mencionado podemos determinar que el actual gobierno está dispuesto a contribuir con la educación en el país, ya que al incrementar las becas de apoyo para los estudiantes de todos los niveles educativos se considera que los alumnos podrán contar con una educación de calidad y continuar con sus estudios hasta terminar una licenciatura o posgrado.

La educación en México siempre ha sido un tema de relevancia, se cree que el apoyo que se concede a este sector ha ido decreciendo conforme pasan los años. Considerando que existe un porcentaje mínimo de alumnos que obtiene el grado de licenciatura en el país y un menor porcentaje que logra un posgrado, se puede

---

<sup>68</sup> UNIÓN, “Becas AMLO desde primaria a universidad, lo que hay que saber” visible en: <https://www.unionguajuato.mx/articulo/2019/02/15/educacion/becas-amlo-desde-primaria-universidad-lo-que-hay-que-saber> [consultado el día 21 de noviembre de 2019]

observar que la educación en el país no tiene un sustento estable que pueda ayudar a los estudiantes a continuar y concluir con su educación.

Continuando con el panorama de la educación, no solamente se trata de proporcionar apoyos económicos a los sectores, es crear un sistema que garantice la continuidad de los estudios de todas las personas que integramos este país.

La percepción que los mexicanos tenemos sobre la educación es inconsistente, incluso se llega a considerar que no es necesario cumplir con un grado de estudio para poder ser una persona exitosa en la vida. A todos los niños se les obliga a cursar la educación básica, pero existen casos extraordinarios que no cumplen con la primaria cursada o incluso no saben escribir o leer; dejando muy claro que la política educativa del país no es eficiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° refiere:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica...

De lo anterior podemos deducir que el Estado es el encargado de implementar un sistema educativo adecuado para la población, no solamente otorgar becas a los alumnos para que continúen sus estudios.



Nuestro estudio se basa más en la educación superior, por lo que el mismo artículo fracción X determina:

“...X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.”

De igual manera, la educación es un derecho fundamental, así lo dicta la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26:

...1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos...

Por otro lado, de acuerdo con lo mencionado, la educación superior se refiere a la última etapa académica de un estudiante, es decir estudios impartidos en instituciones superiores, universidades o academias de formación técnica.<sup>69</sup>

Como lo mencionamos anteriormente, la educación superior en México representa un porcentaje mínimo en el país, según un estudio del 2017 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México contaba con un 17% de habitantes que terminaban una licenciatura.<sup>70</sup> Un porcentaje increíblemente bajo, estimando que México cuenta con 125 millones de habitantes y contando; el 17% serían 21 millones 250 mil personas que poseen un grado educativo superior.<sup>71</sup>

El sistema que maneja el Gobierno con respecto de las becas que otorga para el apoyo a la continuidad de la educación de los estudiantes, es que el alumno se registre para la beca y por medio de una tarjeta, el Estado deposite la cantidad establecida, ya sea mensual o bimestral. De igual manera los requisitos son mínimos para poder adquirir este tipo de becas.

Considerando que las becas son de carácter positivo, existe la posibilidad de que el sistema de becas actual no sea el más adecuado para el beneficio de los estudiantes, es por lo que el presente trabajo propone la creación de una banca de desarrollo que ayude al financiamiento de estudios superiores.

Debemos recordar que una banca de desarrollo, como se menciona en capítulos anteriores, es una institución de crédito perteneciente al Estado, es decir que el financiamiento de la banca proviene del sistema gubernamental y se destina para una función específica que pueda ayudar al sector económico del país. El

---

<sup>69</sup> Concepto de educación superior, visible en: <https://conceptodefinicion.de/educacion-superior/> concepto educación superior [consultado el día 21 de noviembre de 2019]

<sup>70</sup> Redacción Animal Político, "En México, solo 17% de los jóvenes logran estudiar la universidad", visible en: <https://www.animalpolitico.com/2017/09/educacion-superior-mexico-estudiantes-universidad-ocde/> [consultado el día 21 de noviembre de 2019]

<sup>71</sup> Statista, *México: población total desde 2014 hasta 2024*, visible en: <https://es.statista.com/estadisticas/635250/poblacion-total-de-mexico-en-2020/> [consultado el día 21 de noviembre de 2019]

Estado es el encargado de crear este tipo de instituciones y vigilar su debido funcionamiento, ejercicio y finalidad.

### **3.2 Funcionamiento**

El objetivo principal de esta banca de desarrollo es financiar los estudios superiores a los alumnos que deseen continuar con sus estudios y que no tengan la posibilidad de ingresar a instituciones públicas, sea por falta de plazas en las instituciones o por falta de recursos económicos al tratar de ingresar a instituciones académicas privadas.

A continuación, se explicará la importancia que se le debe dar a la continuidad de la educación superior para garantizar el cumplimiento del derecho fundamental de los estudiantes mexicanos.

La educación como ya mencionamos anteriormente es un derecho humano que toda persona de cualquier país del mundo debería poder acceder. En México, la educación en términos generales no es un concepto que agrade a muchas personas; la formación académica del país está dividido en dos extremos, la educación pública y privada.

Siempre se pensó que la educación privada era mejor que la pública, por diversos factores como la capacidad de alumnos que puede haber en un salón de clases, la atención personalizada por parte de los profesores, la seguridad interna de la institución privada, entre otros; siendo estos los factores negativos que posee una institución pública.

En cuanto a la educación superior, existe el mismo patrón, o ingresas a una universidad pública o a una institución privada. Las universidades públicas cuentan con un factor más que negativo, la capacidad de ingreso de alumnos por periodo académico. Esto quiere decir que el Estado, quien es el legítimo propietario y principal financiador, es el encargado de establecer estas escuelas en cada rincón del país para garantizar la educación de todas las personas, no obstante, analizando la población del país, es evidente que la capacidad de las diferentes

facultades no es suficiente para los estudiantes que desean continuar con sus estudios.

Aquí el problema es que existen muchos estudiantes que quieren seguir con sus estudios, cuestión que debería ser positiva puesto que habla que los mexicanos queremos seguir superándonos en el sentido académico, pero el dilema es alarmante para el Estado puesto que no existe un sistema de control adecuado sobre cómo resolver la falta de capacidad que tienen las instituciones públicas.

La idea de crear una banca de desarrollo proviene de lo anterior, existen personas que anhelan seguir con sus estudios, pero por numerosos motivos no lo hacen, desaprovechando el potencial de los estudiantes mexicanos para que puedan crear, innovar o generar proyectos que impacten en la sociedad para un cambio mejor.

Esta institución funcionaria de acuerdo con las siguientes hipótesis; la primera es que el alumno interesado en ingresar a una universidad pública, que haya presentado el examen de admisión, que cuente con una calificación alta en dicho examen y por falta de plazas en las escuelas no pudiera ingresar, tendría la posibilidad de buscar el financiamiento de esta banca para poder ingresar en instituciones privadas. Y la segunda hipótesis es que el alumno que cuente con un promedio alto y con un historial académico impecable y no tenga los recursos económicos necesarios sea considerado como candidato para la obtención del financiamiento de esta banca para acceder a una educación privada.

Considerando que hay muchos alumnos sobresalientes en el país, esta banca establecería lineamientos fuertes y concretos para la elección de alumnos que puedan ser candidatos.

Como primer punto, esta beca se daría a conocer a través de una convocatoria a nivel nacional, es decir que todos los estudiantes de todas las entidades federativas puedan tener acceso a la información que esta beca otorga, conocer sus requisitos, pedir información y dar seguimiento a lo relacionado con la convocatoria; para que ningún estudiante se quede sin la posibilidad de aplicar.

En segundo punto, se deberá respetar que esta convocatoria tendría términos y plazos esenciales para su correcto desempeño, refiriéndonos a que la convocatoria se lanzaría una vez por año, considerando que existen tres periodos dentro de la universidad, primavera, verano y otoño; esta convocatoria se daría a conocer los primeros meses del año para poder ingresar en el periodo correspondiente a otoño, respetando el inicio del ciclo universitario. La razón por la cual se lanzaría una convocatoria al año es por la cantidad de alumnos que se aspira a que intenten conseguir la beca, se pueda llegar a conocer mejor al alumno que al final del procedimiento obtenga el apoyo.

El siguiente paso sería los aspirantes a la beca; el estudiante interesado en obtener este apoyo deberá contar con requisitos primordiales. Entre ellos se encuentran:

- El comprobante del examen de admisión presentado aprobado con puntaje sobresaliente y que no cuente con un lugar asegurado en una institución pública. (En caso de hipótesis 1)
- La realización de un estudio socioeconómico por parte del banco, en donde fundamente los ingresos de su familia y personales. (En caso de hipótesis 2)
- La carta de aceptación por parte de la universidad privada.
- La trayectoria académica del aspirante de todos los estudios realizados desde la educación básica hasta la actualidad. (Este punto se refiere a las actividades tanto académicas como extracurriculares que puedan tener relevancia con la integración del expediente del alumno)
- El promedio adquirido en todas las instancias de su educación.
- Cartas de recomendación por parte de los profesores que les impartieron materias correspondientes a la educación media superior.
- En caso de contar con experiencia laboral, cartas de recomendación por parte de sus jefes, supervisores o superiores.
- Acreditación del estado civil con la constancia de soltería.
- En caso de contar con créditos bancarios, comprobantes originales por parte de la institución de crédito.

Además de los requisitos anteriores, otros de suma importancia, son los estudios psicométricos y psicológicos que el aspirante deberá presentar para garantizar que el alumno es el mejor candidato que se tiene para el otorgamiento de la beca.

La psicometría tiene como finalidad llevar a cabo la medición de la conducta, ya que el hombre cada día se interesa más por comprender su propia naturaleza y el de los demás. Es necesario realizar estudios a fin de poder determinar si difieren los seres humanos entre sí y en qué grado se presentan estas diferencias.<sup>72</sup> La conducta humana está conformada de acciones, juicios, palabras, intereses, valores personales y culturales, hábitos, costumbres, etcétera.<sup>73</sup>

Cuando hablamos de estudios en psicología, son procedimientos u operaciones que permiten llegar a obtener objetivamente y con la mayor certeza posible, información acerca de la expresión de los fenómenos que suceden en esa unidad biológica, social, psicológica, que es la conducta humana.<sup>74</sup>

En este caso, podemos hablar de dos exámenes en específico; el primero examen de validez es un instrumento de medición que tiene que ver con lo que miden y con que tan bien lo hacen, es decir una evaluación de lo que los individuos han aprendido en determinadas áreas de contenido y se compara su contenido con el área que pretendan probar.<sup>75</sup>

Y el segundo examen psicológico es el de intereses y actitudes; estos dos aspectos constituyen una parte importante de la personalidad del individuo que puede afectar el éxito educativo o profesional. El examen de intereses permite que el individuo estudie los resultados detallados de la prueba y los relacione con la información ocupacional y otros datos sobre la experiencia y capacitación personal. Y por otra parte las actitudes se definen como la tendencia a reaccionar de manera favorable o desfavorable a cierta clase de estímulos, como las actitudes no se

---

<sup>72</sup> MORALES, María Luisa, *Psicometría aplicada*, 5° edición, México, Editorial Trillas, 1982, p. 9

<sup>73</sup> *Idem* p. 11

<sup>74</sup> *Idem* p. 13

<sup>75</sup> *Cfr.* ANASTASI, Anne y URBINA, Susana, *Tests Psicológicos*, 7° edición, México, Editorial Pearson Education, 1998, pp. 113-114

pueden observar por lo que tienen que inferirse de la conducta abierta, verbal o no verbal.<sup>76</sup>

Con la información anterior, se pretende que los estudios sean de gran ayuda para poder elegir el mejor perfil de los aspirantes para otorgar los apoyos. Esto quiere decir que los exámenes a realizar serán tomados en cuenta para determinar si el estudiante es el candidato ideal para estudiar la licenciatura de su elección, cuenta con las cualidades, personalidad y demás para dar luz verde a este financiamiento, siendo el banco el encargado de realizar estos estudios a los candidatos que cuenten con la aprobación, es decir un segundo filtro que los estudiantes deberán aprobar.

Al contar con todos los requisitos anteriormente mencionados, se podría considerar que los candidatos pasarían a becados, esto quiere decir que el estudiante pasaría a la fase de otorgamiento de la beca. El apoyo consiste en:

- El pago total de la colegiatura por los años de duración de la carrera elegida y aprobada, respetando el plan de estudios de la universidad de su elección.
- Otorgamiento de una tarjeta de crédito que solo puede ser utilizada dentro de la universidad para uso exclusivo de alimentos y bebidas.
- Apoyo económico completo para la adquisición de materiales, utensilios, herramientas que el alumno pueda necesitar durante la licenciatura.

Se debe mencionar y resaltar que los gastos ajenos a los antes mencionados, la beca no los contempla. El banco se compromete a respetar los puntos que concede en la beca, pero no se hace responsable sobre los gastos externos que el alumno pueda llegar a tener. Se considera que el compromiso es por ambas partes, tanto el Estado como el alumno deberán mostrar el compromiso y responsabilidad de la relación que adquirieron.

---

<sup>76</sup> *Idem* pp. 404-405

Un punto significativo es que el capital correspondiente a la colegiatura de la universidad privada de la elección del alumno será depositado directamente a la cuenta de la institución, descartando toda posibilidad de fraude o desviación del recurso, asegurando el cumplimiento de la función de la banca de desarrollo. El alumno que se niegue o realice alguna actividad para desviar el capital del financiamiento será dado de baja de la institución y se obligará a cumplir con una multa correspondiente a la cantidad otorgada por el banco más intereses.

Los alumnos tendrán libre elección al elegir la licenciatura que quisieran estudiar, debidamente aprobada por los exámenes psicológicos. Debido a que existen una cantidad infinita de carreras en el país, la convocatoria se limitará a estudios que puedan beneficiar al gobierno en ese momento, es decir licenciaturas que sean de utilidad para el Estado en el ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, Ingeniería Petrolera, ya que esta carrera es de suma rentabilidad para el gobierno actual.

No se excluirá a ninguna licenciatura, simplemente se dará prioridad a estudios que puedan proporcionar una ganancia significativa al sistema gubernamental, puesto que son ellos los que están cediendo el crédito para los alumnos.



### **3.3 Finalidad**

La finalidad de la banca de desarrollo no es que el alumno deba de regresar el crédito total de la beca otorgada. Es que al ser del Estado y priorizar licenciaturas que puedan ayudar al gobierno, los alumnos graduados serán aptos para ingresar a trabajar a organismos gubernamentales que necesiten de personal.

Esto quiere decir, el alumno al egresar de la universidad tendrá un trabajo asegurado en una institución pública que el propio Estado determine de acuerdo con lo estudiado, para laborar por un tiempo determinado dependiendo de la duración de la carrera elegida.

El tiempo que deberá laborar el alumno, le corresponderá al Estado determinar si es por un mínimo de 1 año o por un tiempo que no podrá exceder a 2 años; considerando cada caso particular y negociable, sujeto a modificación de lineamientos, con autorización del Estado y aprobación del alumno.

Por lo que se adoptaría un ciclo entre el Estado, banca de desarrollo y el alumno. El Estado otorga el crédito, la banca de desarrollo sería el intermediario en la negociación y el alumno podría concluir sus estudios y al salir obtendría un trabajo estable y remunerado.

Una condición para efectuar la finalidad de la banca es que no se podrá aceptar que el alumno tenga la intención de liquidar el crédito del banco; por lo que la única opción para poder liberarse del compromiso adquirido es laborar el tiempo que se determine de acuerdo con sus estudios y decisión del Estado.

Por lo tanto, existiría un doble beneficio en esta propuesta para los estudiantes, garantizar la culminación de sus estudios y al egresar contar con un trabajo remunerado y estable. Y por la otra parte, el Estado obtendría una cartera de trabajadores a su disposición para cubrir vacantes en sus organismos o instituciones gubernamentales.

## CONCLUSIONES

1. Reconocer la diferencia entre las instituciones de crédito que contempla la ley actualmente para entender la importancia de estas figuras.
2. Garantizar el derecho fundamental a la educación en México establecido en nuestra Carta Magna como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Consideramos que el sistema educativo en México podría mejorar implementando apoyos financieros adecuados a las necesidades de los estudiantes que anhelan continuar con sus estudios superiores.
4. La creación de una banca de desarrollo que otorgue financiamiento a estudiantes para continuar sus estudios superiores en instituciones privadas ayudaría al diversos sectores del país, como educativo y laboral.
5. La finalidad de la banca de desarrollo consistente en reclutar a los alumnos egresados que obtuvieron la beca y colocarlos en organismos gubernamentales por un tiempo determinado, logrando obtener méritos significativos para el campo profesional.
6. El ciclo entre el Estado, banca de desarrollo y estudiante, sería beneficioso para todas las partes. El Estado, al aportar el financiamiento, priorizaría a carreras que ayuden a su correcto desempeño; la banca sería el intermediario perfecto para la realización del proyecto, y por último el estudiante que tenga la aspiración de continuar con sus estudios superiores, lo conseguiría.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

- ACOSTA ROMERO, Miguel, Derecho Bancario, 3° ed., México, Editorial Porrúa, 1986
- ACOSTA ROMERO, Miguel, Nuevo Derecho Bancario, 6° ed., México, Editorial Porrúa ,1997
- ANASTASI, Anne y URBINA, Susana, Tests Psicológicos, 7° edición, México, Editorial Pearson Education, 1998
- DE LA FUENTE RODRIGUEZ, Jesús, Tratado de Derecho Bancario y Bursátil, 6ª edición, México, Editorial Porrúa, 2010
- DÍAZ, Manuel y VÁZQUEZ, Nitzia, Sistema Financiero Mexicano, 1 ed., México, Editorial Trillas, 2011
- DUCANGE, citado por F. ARTEAGA EDUARDO, Proyecto de Ley sobre Bancarios e Instituciones de Crédito, Imprenta del Gobierno en el Exarzobispado de Puebla, México, 1880, p.6, op. pos. ACOSTA ROMERO, Miguel, Nuevo Derecho Bancario, 6° ed., México, Editorial Porrúa ,1997
- MORALES, María Luisa, Psicometría aplicada, 5° edición, México, Editorial Trillas, 1982
- ORTEGA, Castro, Alfonso, *Introducción a las finanzas*, 2° ed., México, Editorial McGraw-Hill, 2002
- VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo y ORTEGA OCHOA, Sistema Financiero de México, 2° ed., México, Editorial Mc Graw-Hill, 2009

### Documentos:

- GARCÍA VILLANUEVA, José Fernando, Apuntes de la materia Derecho Bancario impartida en la Universidad Iberoamericana PUEBLA, Periodo Verano 2019.
- GARCÍA VILLANUEVA, José Fernando, Apuntes de la materia Derecho Financiero impartida en la Universidad Iberoamericana PUEBLA, Periodo Verano 2019.

**Legislación:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941
- Ley General De Organizaciones Y Actividades Auxiliares Del Crédito de 1985
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1982
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1983

**Fuentes electrónicas:**

- Página Concepto Definición
- Página de El Universal Unión
- Página oficial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Página oficial de Statista
- Página oficial del periódico electrónico Animal Político

# **ANEXOS**

# **ANEXO I**

## **Protocolo**

*La creación de una Banca de Desarrollo para el Fomento Estudiantil.*

**Objetivos:**

- Distinguir entre los tipos de Instituciones de Crédito que hay en México.
- Analizar la situación educativa y laboral de los estudiantes cuando egresan de la universidad.
- Considerar la pertinencia de diseñar una institución de crédito Estado-Estudiente para el financiamiento de estudios superiores para personas de escasos recursos económicos.

**Hipótesis:**

- Si creamos la figura de una banca de desarrollo para financiar a los estudiantes de bajos recursos económicos para que puedan ingresar a instituciones privadas entonces podremos asegurar un doble beneficio, por un lado, la continuidad de sus estudios y por otro, que al egresar de sus estudios puedan contar con un trabajo seguro.

## **Justificación:**

El Sistema Bancario Mexicano se constituye por cinco organismos principales: Banco de México, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos y los Organismos Autorregulatorios Bancarios; los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el presente trabajo, hablaremos acerca de las Instituciones de Crédito. Debemos recordar que existen dos tipos de instituciones de crédito en el país: Banca Múltiple y Banca de Desarrollo.

La Banca Múltiple, creada en 1978, es aquella institución de crédito autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones que pueden ir desde el depósito, financieras y de crédito hipotecario, entre otras. Una característica destacable, es que realizan funciones de intermediación financiera, esto quiere decir que el banco obtiene créditos de forma barata y los coloca en el mercado de forma cara; por lo que el lucro es su principal objetivo.

La institución es formada por socios particulares; también pueden pertenecer a un grupo financiero. De igual manera se caracterizan por utilizar diversos tipos de tasa de interés y su variación porcentual con otras instituciones de crédito. Los ejemplos más claros de este tipo de institución son bancos extranjeros como *The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation (HSBC)* y Banco Santander del Grupo Financiero Santander.

La otra institución de crédito que se reconoce en México es la Banca de Desarrollo, instituciones creadas con el carácter de Sociedades Nacionales de Crédito por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1982-1985, en donde se establece en su artículo séptimo "las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal con forme a las bases de la presente ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a lo dispuesto en esta ley y el ordenamiento que cree a la sociedad nacional de crédito,



establecerá en los reglamentos orgánicos y las bases conforme a las cuales se registrará su organización y funcionamiento, las que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.”

Los primeros antecedentes de una sociedad nacional de crédito se remontan al año 1830 con el Banco de Avío, creado por decreto del Ejecutivo Federal, cuya función era el fomento a la industria textil y otras industrias que carecía la Nación en esa época; en donde el capital se integraba con el 20% de impuestos de importaciones de telas de algodón.

Otro antecedente data de la época de la Revolución Mexicana, en donde se crean bancos de créditos para poder fomentar la actividad del campo en aquella época, es decir para una índole en específico.

Actualmente la Banca de Desarrollo, es una institución que le pertenece 100% al Estado, y su objetivo es brindar apoyos y servicios a sectores y áreas prioritarias de la economía nacional, así como favorecer a los clientes en cuanto a la tasa de interés. Algunos ejemplos de Banca de Desarrollo son: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. A.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.

La propuesta de creación de una Banca de Desarrollo que fomente los estudios superiores de los estudiantes, surge a raíz de que los alumnos que desean continuar sus estudios y aplican a instituciones públicas en ocasiones por falta de plazas que otorgan las diferentes carreras de las instituciones públicas, deciden no seguir con su formación académica ya que la opción de aplicar a instituciones privadas es difícil puesto que los recursos económicos no son suficientes para financiar sus estudios de manera particular.

Por lo que al crear una Banca de Desarrollo que su objetivo principal sea apoyar a los estudiantes que deseen continuar sus estudios de grado superior, estaríamos incentivando la educación, otorgando la oportunidad a estudiantes aplicados para superarse y obtener una licenciatura o posgrado. Debemos

considerar que la educación es un derecho constitucional que todas las personas tenemos en este país.

La propuesta consiste en que el Estado a través de esta banca, otorgue el financiamiento que los alumnos no poseen para poder ingresar a instituciones privadas. Es decir que el alumno acuda a la institución de crédito y solicite el apoyo para poder continuar sus estudios de manera particular. Considerando que el Estado es el principal inversor en la banca, se propone que a los alumnos que reciban este financiamiento se les pida ciertos requisitos indispensables para poder obtener este apoyo, como, por ejemplo: la carta de admisión de la institución de preferencia en donde quisieran cursar sus estudios, la aprobación de exámenes psicométricos y psicológicos, el historial de la formación académica del estudiante, un estudio socioeconómico del aspirante, entre otros requisitos.

Un punto importante acerca del apoyo es que se otorgaría mediante esta banca, por lo que el estudiante no podrá disponer de la cantidad que se le otorgaría dependiendo de la institución a la cual aplicara, por lo que se aseguraría la inversión pública, descartando el mal uso del capital que se le otorgue al alumno.

Otro punto importante es que se realizaría mediante una convocatoria pública, esto quiere decir que toda persona que reúna los requisitos antes mencionados podría aspirar a obtener el apoyo mencionado. Cabe resaltar que esta convocatoria tendría un límite de aspirantes.

Tomando en consideración que existen diversas licenciaturas y un abundante número de instituciones privadas, limitaríamos el número de licenciaturas al cual se apoyaría ya que, no se podría favorecer a todas las carreras existentes en el sistema educativo, por lo tanto, parte de la propuesta es que se daría prioridad a las carreras que puedan asistir al gobierno en sus funciones, es decir, licenciaturas como Medicina, Derecho, Ingenierías, Administración, Contaduría, Enfermería, Economía, Psicología, entre otras.

De igual manera se propondría un convenio con dichas instituciones para que el procedimiento de admisión del aspirante sea más práctico y cómodo para todas las partes involucradas.

En cuanto al financiamiento, este consistiría en el pago total de la licenciatura en la institución privada de su elección, respetando el tiempo que la institución destina para su cumplimiento. Analizando que, dentro del estudio de la carrera se necesita material de apoyo, dentro del propio convenio se propondría el uso de tarjetas destinadas exclusivamente al uso dentro de la universidad para el aprovechamiento académico y personal, refiriendo personal al consumo de alimentos que la universidad otorga a sus respectivos alumnos, por lo tanto, el uso de esta tarjeta sería restringido para el estudiante.

De momento la convocatoria solo se centraría en estudiantes que quieran realizar sus estudios dentro del país, ya que, al ser un proyecto nuevo para ambas partes, se desconoce su alcance.

La otra finalidad de esta propuesta es que al egresar los estudiantes de las universidades se contratarían en organismos gubernamentales y tengan asegurado un trabajo estable y remunerado. Teniendo en cuenta que existiría un proceso cíclico de alumnos y universidades, se delimitaría el período de tiempo en el cual el estudiante trabajaría para el Estado como manera de saldar la deuda que se adquirió con la Banca, es decir, dependiendo de la carrera elegida serían de 1 a 2 años máximos, los cuales el estudiante tendría que laborar para una institución gubernamental.

Lo que se plantea es la creación de una Banca de Desarrollo que financie los estudios superiores de los alumnos para la continuación de su preparación académica. No solamente es apoyarlos económicamente, es darles la oportunidad de ingresar a una institución privada que les otorgaría competencias y habilidades profesionales que desarrolle líderes, ya que estas instituciones se caracterizan por su calidad y prestigio internacional. Cabe resaltar que la elección tanto de aspirantes como la licenciatura a la cual pretenden ingresar, serán seleccionadas delicada y objetivamente, considerando los beneficios que aportarían al Estado.

De igual manera, existiría un doble finalidad del financiamiento, un objetivo principal ventajoso para ambas partes; esto quiere decir, al egresar de la institución académica, los alumnos tendrían la obligación de incorporarse, por determinado tiempo, a organismos gubernamentales para cumplir con la condición primaria del financiamiento público. Considerando esta condición positivamente, ya que al obtener un trabajo remunerado egresando de la facultad, obtendrían experiencia suficiente para poder buscar otro empleo o bien integrarse de manera permanente al organismo gubernamental al cual fueren asignado.

## **Metodología**

- Método deductivo: el tema será analizado de manera general para poder llegar a lo particular.
- Método sintético: proceso de razonamiento que busca reconstruir un suceso de forma resumida, es decir, permite realizar un resumen de algo conocido.
- Método analítico: método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.
- Técnicas de investigación documental: procedimientos que conllevan el uso óptimo y racional de los recursos documentales disponibles en las funciones de información.

## **Marco teórico:**

- Banca de Desarrollo: intermediarios financieros, de propiedad pública y privada, cuyo objetivo final es el financiamiento y promoción de proyectos financieramente viables, congruentes con las prioridades del sistema económico en el que actúan.
- Banca: empresa intermediadora del crédito.
- Banco Múltiple: institución con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de depósito, financieras y de crédito hipotecario.
- Banco: empresa dedicada a realizar operaciones financieras con el dinero procedente de sus accionistas y de los depósitos de sus clientes.
- Derecho Bancario: conjunto de normas jurídicas relativas a la materia bancaria.
- Derecho Público: derecho que regula, por una parte, las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, y por otra, la estructura interna de cada Estado y sus relaciones con las entidades que lo integran y con los ciudadanos.
- Financiar: aportar el dinero necesario para el funcionamiento de una actividad.
- Institución de Crédito: empresa cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia.
- Intermediación Financiera: función de intervención que realizan las instituciones nacionales de crédito, organismos auxiliares, instituciones nacionales de seguros y fianzas y demás instituciones o entidades legalmente autorizadas para constituirse como medios de enlace, entre el acreditante de un financiamiento y el acreditado, obteniendo una comisión por su labor de concertar los créditos en los mercados de dinero nacionales e internacionales.
- Invertir: emplear una cantidad de dinero en un proyecto o negocio para conseguir ganancias.
- Ley Orgánica: ley que inmediatamente deriva de la Constitución de un Estado, y que suele regular los derechos fundamentales y las principales estructuras

políticas. En general se le reconoce una cierta superioridad sobre las leyes ordinarias.

- Multiplicidad: actividad de realizar varias operaciones.
- Organismo Gubernamental: es una institución estatal cuya administración está a cargo del gobierno de turno.
- Recurso Económico: medios materiales o inmateriales que permiten satisfacer ciertas necesidades dentro del proceso productivo o una actividad.
- Sistema Bancario Mexicano: es aquel que está formado por las instituciones de crédito, y por las autoridades de inspección y vigilancia.
- Sistema Financiero Mexicano: integrado por instituciones de crédito y los intermediarios financieros no bancarios, que comprenden compañías aseguradoras y afianzadoras, casas de bolsa, sociedades de inversión, así como organizaciones auxiliares de crédito.
- Sociedades Nacionales de Crédito: instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal.

## Capítulos:

### 1. Instituciones de Crédito en México

#### 1.1 Sistema Bancario Mexicano

#### 1.2 Historia

#### 1.3 Tipos de Instituciones de Crédito en México

### 2. Banca de Desarrollo

#### 2.1 Antecedentes

#### 2.2 Sociedades Nacionales de Crédito

#### 2.3 Instituciones de Banca de Desarrollo

### 3. Propuesta de creación de una Banca de Desarrollo para el fomento estudiantil.

#### 3.1 Concepto

#### 3.2 Funcionamiento

#### 3.3 Finalidad

## Cronograma

<i>Fecha</i>	<i>Entrega</i>
<b>12 de septiembre de 2019</b>	Protocolo
<b>26 de septiembre de 2019</b>	Avances del primer capítulo
<b>15 de octubre de 2019</b>	Capítulo I y avances del Capítulo II
<b>12 de noviembre de 2019</b>	Capítulo II y avances del Capítulo III
<b>26 de noviembre de 2019</b>	Tesina terminada

## Bibliografía

- Tratado de derecho bancario y bursátil: seguros, fianzas, organizaciones y actividades auxiliares del crédito, ahorro y crédito popular, grupos financieros / Jesús de la Fuente Rodríguez. -- México: Porrúa, 2010.
- Girón, Alicia La Banca de desarrollo hacia el inicio del siglo XXI: encuentro de expertos de banca de desarrollo México: UNAM, 1996
- Hernández Morales, Juan Javier La Banca de desarrollo: análisis del desempeño económico de Nacional Financiera, 1994-2000 Puebla, México: s.n., 2003
- Rodríguez Rodríguez, Joaquín Derecho bancario: introducción, parte general, operaciones pasivas México: Porrúa, 2003
- Díaz Mondragón, Manuel Sistema financiero mexicano / Manuel Diaz Mondragón, Nitzia Vázquez Carrillo. México Trillas 2011
- Fuente Rodríguez, Jesús de la Tratado de derecho bancario y bursátil: seguros, fianzas, organizaciones y actividades auxiliares del crédito, ahorro y crédito popular, grupos financieros / Jesús de la Fuente Rodríguez. México Porrúa 2010
- Privatización bancaria, crisis y rescate del sistema financiero: la historia contada por sus protagonistas / editores: Amparo Espinosa Rugarcía, Enrique Cárdenas Sánchez. México CEEY 2011
- México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público Compilación de reglamentos orgánicos de la banca de desarrollo y estatuto orgánico del patronato del ahorro nacional México: La Secretaría, 1987
- Villegas Hernández, Eduardo Sistema financiero de México / Eduardo Villegas Hernández, Rosa María Ortega Ochoa. México McGraw-Hill 2009
- Núñez Álvarez, Luis autor El Sistema financiero mexicano: sus debilidades y fortalezas / Luis Núñez Álvarez. México Editorial Pac Universidad de Guanajuato 2004.
- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española. Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>.



**ANEXO II**  
**Mapa del Sistema Bancario Mexicano**

